

HECHO ESENCIAL
CCLV, CONTRAPARTE CENTRAL S.A.

Santiago, 29 de diciembre de 2023

Señora
Solange Berstein J.
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Señora Presidenta:

En virtud de lo establecido en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, comunicamos a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de CCLV, Contraparte Central S.A. (la “CCLV” o la “Sociedad”, indistintamente).

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con esta fecha (la “Junta”) se trató lo siguiente, todo ello sujeto a las condiciones de efectividad que se indican más adelante:

- (i) Reformas de estatutos: Se aprobó la modificación de los estatutos de la Sociedad en lo relativo al capital social, de modo de reflejar en ellos que el capital actual, ascendente a \$4.796.598.856, dividido en 1.320 acciones, ordinarias, de una misma y única serie, sin valor nominal, se encuentra totalmente suscrito y pagado; y al Directorio, de modo de disminuir el número de miembros del mismo desde once a siete, además de eliminar una referencia a que directores o ejecutivos principales de accionistas, u otras personas vinculadas a éstos, sean elegidos como miembros del Directorio;
- (ii) Elección del Directorio: Se procedió, además, a la elección del Directorio compuesto por siete miembros. Resultaron elegidos las siguientes personas:
 - a) Juan Andres Camus Camus;
 - b) Rodrigo Manubens Moltedo;
 - c) Eduardo Muñoz Vivaldi;
 - d) Juan Pablo Córdoba Garcés;
 - e) Antonio Castilla Fernández;
 - f) Jaime Larrain Vial; y
 - g) Paula Valenzuela Peña.
- (iii) Nuevo texto de los estatutos: Se aprobó un texto refundido de los estatutos de la Sociedad, que reemplaza íntegramente al vigente, y que recoge las reformas de estatutos adoptadas en virtud del literal (i) anterior; que además en un artículo segundo transitorio incorpora las condiciones de efectividad de las reformas y del nuevo Directorio elegido en la Junta (referidas a continuación), así como otras materias de orden interno y cambios de forma; y

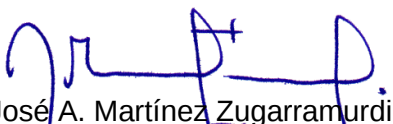
- (iv) Efectividad de las reformas de estatutos y nuevo Directorio: Se aprobó que las reformas de estatutos y nuevo texto de los estatutos a que se refieren los literales (i) y (iii) anteriores produzcan sus efectos a partir de la fecha de la resolución de vuestra Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) que apruebe dichas reformas y texto de estatutos, siempre que el certificado especial que la CMF expida sea oportunamente inscrito y publicado de acuerdo al artículo 127 de la Ley N°18.046.

No obstante lo anterior, se acordó, además, que (a) dentro de los 30 días siguientes a la emisión de dicha resolución de la CMF, se deberá celebrar una sesión de Directorio de instalación con las personas elegidas en la Junta para ocupar los siete cargos de directores titulares. El Directorio integrado por los miembros elegidos en la Junta durará en sus funciones hasta la fecha en que se celebre la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que deba celebrarse dentro del primer cuatrimestre del año 2027; y (b) para la necesaria continuidad de la administración de la Sociedad, los miembros del Directorio en ejercicio a la fecha de dicha resolución de la CMF, permanecerán en sus funciones hasta inmediatamente antes del inicio de la sesión de Directorio de instalación en su nueva conformación.

Finalmente, en conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de la CMF, informamos que a esta fecha no es posible determinar los efectos financieros que las materias que se informan en este Hecho Esencial pudieren tener sobre los resultados de la CCLV.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

CCLV, CONTRAPARTE CENTRAL S.A.



José A. Martínez Zugarramurdi
GERENTE GENERAL